



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3726

VALPARAÍSO, 30 DIC. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004, sobre Ordenanza de Aduana.

La Resolución Exenta N° 3570, de 15 de diciembre de 2020, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial, el 28 de diciembre de 2020, mediante la cual se modifica el Anexo 33 del Compendio de Normas Aduaneras referente a las DTI Globales y actualización del Sistema informático DTI, fijando como fecha de entrada en vigencia de las instrucciones que indica, desde la publicación del extracto en el Diario Oficial, y puesta en producción del sistema DTI el primer martes hábil siguiente a la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Que, en atención a lo informado por la Subdirección de Informática de este Servicio, respecto a revisiones internas de las áreas competentes a fin de resguardar la estabilidad de la plataforma y evitar incidentes en producción que pueda afectar el flujo normal del comercio, no resulta recomendable el paso a producción del requerimiento en la fecha prevista.

Que, en este contexto, y dada la mayor revisión implementada por Aduanas para cada requerimiento que genere algún tipo de cambio en ambiente productivo, resulta prudente postergar la vigencia previamente indicada, posponiéndola al 19 de enero del 2021.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. MODIFÍCASE**, la Resolución Exenta N° 3570, de 15 de diciembre de 2020, del Director Nacional de Aduanas, publicada en el Diario Oficial, 28 de diciembre de 2020, en el sentido siguiente:
- REEMPLAZASE**, el numeral III por "El sistema informático DTI se actualizará según las instrucciones impartidas por la presente solución y entrará en producción el 19 de enero de 2021".
 - REEMPLAZASE**, el numeral IV por "La presente resolución entrará en vigencia desde el 19 de enero de 2021".





II. Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



GUSTAVO POBLETE MORALES
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)


GLH/MGY/JTF/jtf

- C.c.:
- Oficina de Partes (OIRS)
 - Subd. y Deptos. D.N.A.
 - Subdirección de Informática
 - Mesa de ayuda
 - SICEX
 - Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
 - ANAGENA
 - Cámara Aduanera

37182

